

PRÓRROGA AMPLIACIÓN DE PLAZO AL
ALZAMIENTO PROVISORIO DISPUESTO POR
RESOLUCIÓN N° 3003 DE FECHA 01.09.16 DEL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN
AV. LA SERENA N°861 ROL N° 5125-2. POR
EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL SIN
PATENTE MUNICIPAL.

RESOLUCION N° 3444
RECOLETA,

11 OCT 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del año 2014, que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. El Decreto Exento N° 2722 de fecha 20 de septiembre del 2016, a través del cual asume el cargo de Secretario Municipal Subrogante Don Patricio Aguilar Quezada.
4. La Resolución N° 2063 de fecha 29 de junio del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. La Serena N° 861 Rol N° 5125-2, por ejercer actividad comercial sin patente municipal.
5. La Resolución N° 3003 de fecha 01 de septiembre del año 2016, que dispuso el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. La Serena N° 861 Rol N° 5125-2, por ejercer actividad comercial sin patente municipal.
6. La Carta con fecha 03 de octubre del año 2016, del Sr. Héctor Hernán Melgarejo Quezada, RUT: 8.351.101-K, dueño de la propiedad, mediante la cual solicita una prórroga al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta en la Resolución N° 3003 de fecha 01 de septiembre del año 2016, con la finalidad de subsanar las observaciones realizadas por la DOM en su informe N°1943/16.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. PRORRÓGUESE, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3003 de fecha 01 de septiembre del año 2016, del establecimiento comercial ubicado en Av. La Serena N° 861 Rol N° 5125-2, otorgándose un plazo de 30 (Treinta) días más, a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con 03 de octubre del año 2016, con la finalidad de subsanar las observaciones realizadas por la DOM en su informe N° 1943/16
2. NOTIFÍQUESE, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales
3. DÉJASE, establecido que el alza provisorio de esta clausura, NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTASE, TRANSCRIBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAQ/JRR/1000/11ga
04/10/16

1000 1131203